

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1507

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, APRUEBA Y AUTORIZA TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA LA COMPRA DE EXTINTORES PARA EL PROGRAMA CECI DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia 07 SEP 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra Nº 120 de fecha 17 de Agosto de 2012, la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita efectuar el servicio de compra de extintores de 06 kg de los Jardines Infantiles pertenecientes al Programa CECI (Centro de Educación Cultural de la Infancia) de la Región de los Ríos, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias.

2.- Que, no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico.

3.- Que el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto Nº 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta Nº 2845/2010, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

5.- Que de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria n° 02 de fecha 06 de Agosto 2012, emitido por el Sr. Pedro Lamas G., jefe de la Sección de Planificación y Control, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

RESUELVO:

1.- Autorízase el procedimiento de licitación pública de servicio de compra de extintores de 06 kg, de los Jardines Infantiles pertenecientes al Programa CECI (Centro de Educación Cultural de la Infancia) de la región, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3.-**APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicio de compra de extintores de 06 kg., de los Jardines Infantiles pertenecientes al Programa CECI (Centro de Educación Cultural de la Infancia), de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Los Ríos."

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Esta Licitación tiene por objeto realizar la compra e instalación, de 3 extintores de 06 kg., de polvo químico seco, clase de extintor de fuego ABC.

Se requiere ampliar el aspecto de seguridad contra incendios de las dependencias de los Jardines Infantiles del Programa CECI, en la XIV Región de los Ríos. Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencias, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.chilecompra.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento, es por ello que se requiere de las siguientes acciones:

A.- Realizar compra de los equipos según Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4.

B.- Rotular equipos según D.S. 369 Of. 96 del MINECON.

C.- Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 1 año a partir de la fecha de realización del servicio.

II. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

- ◆ Compra de 03 extintores de 06 kg cada uno, acuerdo a necesidad institucional

Naturaleza del Agente	Polvo Químico Seco Multipropósito
Nombre químico	Fosfato mono amónico
Potencial de extinción	16A-20B:C
Contenido porcentual nominal del compuesto activo	40%
Contenido nominal	6kg
Masa aprox. cargado	9,00 kg
Masa aprox. Descargado	3,00 kg
Aislante eléctrico	Hasta 100.000 volt.
T° limite de operación	-20°C + 60°C
Presión de trabajo	13,7 kg / cm²
Presión de ensayo	41,1 kg / cm²
Gas propulsor	N2 (Nitrógeno)
Altura del equipo	530 mm
Diámetro del equipo	160 mm
Tiempo nominal de descarga	22 s

ROTULACIÓN DE EXTINTORES

Este procedimiento es realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Publicado en el Diario Oficial el día 6 de Agosto de 1996, que reglamenta normas sobre extintores portátiles.

GENERACIÓN DE DOCUMENTOS

Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones, certificado de garantía y entrega del informe entre otros.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del estado, sitio www.mercadopublico.cl

IV. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con la sola presentación de la oferta en la página web: www.mercadopublico.cl.

V. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 2 y que forma parte integrante de estos términos de referencia.

VI. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- 6.1.- Términos de Referencias
- 6.2.- Carta de Aceptación de los términos de referencias, se debe subir al portal en forma obligatoria (Anexo N° 1)
- 6.3.- Declaración Jurada Simple (Art 4 Inciso 6 de la ley N° 19.886) Subir al Portal en forma obligatoria., (Anexo N° 2)
- 6.4.- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (Anexo N°3)
- 6.5.- Identificación del Oferente (Anexo N°4)
- 6.6.- Anexo Económico Subir al Portal en forma obligatoria. (Anexo N°5)

VII. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

La presente licitación cuenta con un presupuesto disponible de \$90.000 (Noventa mil pesos).

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá de carácter pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

9.1.- Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta Declaración Jurada deberá ser adjuntada según formato en anexo N° 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro Chileproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

9.2.- Identificación del oferente

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (**anexo 4**). **Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en Chileproveedores.**

9.3.- Oferta económica

Debe ser subida al Portal www.mercadopublico.cl, por el valor NETO. Indicar en el anexo económico (N°5) el valor neto por cada servicio requerido.

9.4.- Carta Aceptación de Términos de Referencia

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo 1**).

9.5.- Declaración jurada (Art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso que **NO** se encuentre inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo3**)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

X. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

10.1. Apertura Administrativa

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercadopublico, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas que suban al portal www.mercadopublico.cl los documentos estipulados en el punto **VI** de los presentes términos de referencia.

10.2. Apertura Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ser ingresada por el oferente al sistema Mercado publico, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el sistema Mercadopublico.

10.3. Apertura Oferta Económica

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl. A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica.

XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán mediante el mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se responderán en la fecha publicada en el portal Mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta licitación.

Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal mercado público.

Los Términos de Referencia, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

XII. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se

descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

XIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, un representante de la Sección de Cobertura e Infraestructura o quien este designe, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibile, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.



XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Ponderación	Puntajes
Precio	50%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de entrega	30%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo.
Garantía	20%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente la mayor cantidad de garantía y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo.

XV. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de referencias. Asimismo podrá adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, para el caso que el primer oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias.

XVI. NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el sistema www.mercadopublico.cl. La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.



XVII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En el caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile proveedores deberá presentar la siguiente documentación:

- Una declaración jurada indicando que no tiene las inhabilidades, comprendidas en el artículo N° 92 del Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un Certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del trabajo competente, que acredite que no se registran deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de dos años.

XVIII. MULTAS

Si el oferente adjudicado se atrasa en la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 1% del valor neto del servicio mensual.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los bienes, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

XIX. FORMA DE PAGO

Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio adquirido por parte de los Jardines Infantiles del Programa CECI la recepción conforme del servicio adquirido por las Técnicas en atención de Párvulos de cada Jardín Infantil y la factura correspondiente por parte del proveedor por cada servicio.

La factura, deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

XX. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta de adjudicación y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

XXI. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

El proveedor se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

1. Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.
2. Entregar el servicio dentro del plazo pactado. La prórroga sólo procederá frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere solicitado antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, da derecho a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término administrativamente al contrato.

XXII. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de autoridad Competente Notificada a través de la plataforma de debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

XXIII. MONTO OFERTADO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Licitaciones en caso que la o las oferta(s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución.

XXIV. PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio antes del plazo estipulado



en su oferta. Tal solicitud se dirigirá a la Directora Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud, mediante dictación de una resolución fundada.

XXV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado a la relación contractual por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado de la relación contractual:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.4. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados a la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- 1.5. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 1.7. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

XXVI. FRAUDE O CORRUPCIÓN

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

1. Esta licitación tiene por objeto realizar la compra de 3 extintores de 06 kg., de polvo químico seco, clase de extintor de fuego ABC, para los Jardines Infantiles del programa CECI, en la Región De Los Ríos. Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencias, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su reglamento, es por ello que se requiere de las siguientes acciones:

- A.**–Realizar compra de los equipos según Normas Chilena 2056, Norma Internacional NFPA 10 Capítulo 4.4.
- B.**–Rotular equipos según D.S. 369/1996 del Ministerio de Economía.
- C.**–Garantizar mediante un calendario adhesivo la operatividad del equipo durante 1 año a partir de la fecha de realización del servicio.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

- 1. Se pagará a 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio adquirido por las Técnicas en atención de Párvulos de los Jardines Infantiles del programa CECI.
- 2. La factura, deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Ramón Picarte N°1022, Valdivia.

DETALLE DE LA ADQUISICIÓN:

Procedimiento del Servicio

- Compra de extintores de acuerdo a necesidad institucional.

Naturaleza del Agente	Polvo Químico Seco Multipropósito
Nombre químico	Fosfato mono amónico
Potencial de extinción	16A-20B:C
Contenido porcentual nominal del compuesto activo	40%
Contenido nominal	6kg
Masa aprox. cargado	9,00 kg
Masa aprox. Descargado	3,00 kg
Aislante eléctrico	Hasta 100.000 volt.
T° limite de operación	-20°C + 60°C
Presión de trabajo	13,7 kg / cm²
Presión de ensayo	41,1 kg / cm²
Gas propulsor	N2 (Nitrógeno)
Altura del equipo	530 mm
Diámetro del equipo	160 mm
Tiempo nominal de descarga	22 s



CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

1. La Junta Nacional De Jardines Infantiles se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente las características del bien ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Chile-Compra, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.
3. Los términos de referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderá conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con la sola presentación de la oferta en la página www.mercadopublico.cl.
4. Todos los valores deberán ser ingresados en moneda nacional (pesos).

EXTINTORES CONTRA INCENDIOS:

- La compra debe estar debidamente certificadas y cumplir con las normas de calidad que establece el Reglamento para este tipo de productos.
- El mantenimiento de los extintores deberán efectuarse de acuerdo a la Normas Chilenas 2056, Norma Internacional NFPA 10 capítulo 4.4.
- En caso de cualquier consulta debe ser por medio del foro inverso de las fechas establecidas en las bases de licitación.
- Se debe realizar la rotulación de los extintores, este procedimiento es realizado conforme al Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Economía.
- Los extintores una vez listos para su despacho aguardan la creación de un informe de Servicios Realizados, recomendaciones, certificado de garantía y entrega del informe entre otros.
- La presente licitación tendrá carácter de pública y podrán participar en ella personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los



Términos de Referencia, que emitan facturas (no se aceptaran proveedores que presenten boletas de honorarios).

- Para la presente licitación, existe presupuesto disponible total que asciende a \$90.000 (Noventa mil pesos), monto total, IVA incluido.
- Se solicitará a la Empresa que se adjudique la licitación la entrega de una Capacitación tanto que contenga una parte teórica y una parte practica anual para los funcionarios/as de los Jardines del programa CECI.
- Será responsabilidad de la empresa que se adjudico la licitación velar por la correcta y oportuna capacitación sobre "Manejo de Extintores" la cual estará dirigida a los funcionarios/as de los Jardines del programa CECI.
- Esta capacitación debe ser entregada dentro del segundo semestre del año (Octubre), para la totalidad de las dependencias antes nombradas.
- La empresa encargada de entregar la capacitación, será responsable de proveer los insumos para la capacitación (Presentación, extintores, combustible para generar fuego, etc.).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/RFS/RVP/KMLM/PLG/KSI/ksi

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificaciones.
- Coordinador/a programa CECI.
- Abogado Regional.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

